



# **ACTA** N. ° 3/2024

# COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

**SESIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2024** 



Siendo las 9:15 horas del día 29 de febrero de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

#### **Presidente**

D. Rafael García González Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### **Secretario**

D. José Ignacio Tejerina Alfaro Secretario General Técnico

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### **Vocales miembros**

D. Pablo García Valdecasas Rodríguez Director General de Infraestructuras Judiciales Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

D. Juan Manuel López Zafra Director General de Economía Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. José Carlos Fernández Borreguero Viceconsejero de Organización Educativa Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.ª Natalia Quintana Serrano Directora General de Carreteras Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

D. Ramón Cubián Martínez Director General del Suelo Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

D. Bartolomé González Jiménez

Director General de Patrimonio Cultural

D. Javier Hernández Morales **Ayuntamiento de Madrid** 

D. Ignacio Pablo Miranda Torres Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D.ª María Teresa Mellado Suela **Ayuntamiento de Getafe** 

D. José Manuel Zarzoso Revenga **Ayuntamiento de Parla** 

D. Gabriel Ramírez Sanz **Ayuntamiento de Puentes Viejas** 

D. Máximo Hernández Ruíz **Ayuntamiento de Rascafría** 

D. Javier Mach Cestero **Ayuntamiento de Sevilla la Nueva** 

D. Gabriel García Gala Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.ª María Victoria Morate Juez Delegación del Gobierno en Madrid

#### **Expertos**

D. Rafael Lleonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

D.ª Alicia Valero Areán

D<sup>a</sup> Marta Lora-Tamayo Vallvé

#### Ponencia Técnica

D.ª Sara Emma Aranda Plaza Directora General de Urbanismo

D.ª Irene Aguiló Vidal Directora General de Biodiversidad

D.ª Cristina Aparicio Maeztu Directora General de Transición Energética y Economía Circular



Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

### I. Asuntos generales

Acuerdo 18/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 25 de enero de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 19/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 30 de enero de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### II. Dirección General de Urbanismo

#### 1. Planeamiento General

#### Acuerdo 20/2024

Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya, número 90, distrito de Salamanca.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de los vocales don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

#### 2. Planeamiento de Desarrollo

#### Acuerdo 21/2024

**Primero.**– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Equipamientos «Ciudad de la Justicia».

**Segundo.**— Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



**Tercero.**— Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**Cuarto.**— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid.

**Quinto.**— Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de los vocales don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

#### Acuerdo 22/2024

**Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Actuaciones para la mejora del Sistema Sotogutiérrez» (documento técnico septiembre 2022) que afecta a los términos municipales de San Martín de la Vega y Ciempozuelos, promovido por Canal de Isabel II S.A.,M.P.

**Segundo.** – Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

**Tercero.**– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio. Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.



 Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

 Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.
 Secretaría General de Transporte Terrestre. Dirección General del Sector Ferroviario. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

#### Ministerio de Defensa.

 Dirección General de Infraestructura. Subdirección Gral. de Patrimonio.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
   Subdirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
   Subdirección General de Producción Agroalimentaria (Área de Vías Pecuarias.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
 Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Dirección General de Carreteras.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Dirección General de Reequilibrio Territorial.

**Cuarto.**– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Quinto.**— Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Ciempozuelos, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.



**Sexto.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### Acuerdo 23/2024

**Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de renovación de la arteria de fibrocemento «Fundación Sur Antigua» promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los términos municipales de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón.

**Segundo.** – Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

**Tercero.**– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

 Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ministerio de Transformación Digital.

 Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General



de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

# Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Artículo 7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

#### Ministerio de Defensa.

 Subdirección General de Patrimonio. Dirección General de Infraestructuras de la Secretaria de Estado (Disposición Adicional 2ª del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 330/2011, de 4 de marzo).

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

 Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
   Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

# Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

 Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

#### Consejería de Sanidad

Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.

# Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

 Viceconsejería de Economía y Empleo. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.



**Cuarto.** Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Quinto.**– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

**Sexto.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### 3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

# Acuerdo 24/2024

**Primero.**— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Alfredo García González, para alojamiento canino para rehala, en la parcela 67 del polígono 1, del catastro de rústica de Prádena del Rincón (Expte. 10-0596-00183.4/2019), siendo de obligado cumplimiento para el promotor, las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente.

**Segundo.**– Notificar el Acuerdo al interesado, y al Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



#### III. Dirección General del Suelo

#### Acuerdo 25/2024

Primero. – Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, el expediente remitido por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando informe previo a su elevación la Comisión de Urbanismo, en el que se solicita la declaración de urgencia de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del «Proyecto Ejecutivo de Modernización de la Infraestructura de Riego de la zona regable de La Poveda (T.M Fuentidueña de Tajo)».

Segundo. — Remitir el acuerdo favorable, en su caso, de la Comisión de Urbanismo a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que, previos los trámites oportunos, proceda a solicitar su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de que, si ello fuera pertinente, se adopte acuerdo relativo a la expresada declaración de urgencia, conforme al artículo 6.10 del Decreto 69/1983, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

# IV. Ruegos y preguntas

No habiéndose realizado ruegos ni formulado preguntas, el Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 09:20 horas.



Rafael García González

José Ignacio Tejerina Alfaro